

polígono industrial del Pilar, conforme al proyecto técnico “Febrero de 2011” redactado por el Servicio Técnico de Planeamiento y Rehabilitación, y con el objeto de calificar como suelo urbano residencial una manzana del suelo urbano industrial del polígono del Pilar, advirtiendo expresamente que el acuerdo de aprobación definitiva a adoptar queda condicionado al contenido de los informes pendientes de emisión.

Segundo. — Someter el expediente a información pública durante el plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 78 y 57 de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón, mediante edicto a publicar en el BOPZ, y comunicación a Jesús María Fanlo Asín, mandatario de Blas Lebrero García, Javier Lebrero García, Oscar Suárez, Lebres, S.L., Colesa y otros, para facilitar el conocimiento de la presente resolución.

Tercero. — Reiterar la solicitud de informe al Servicio de Licencias de Actividad, por las razones expuestas en el informe del Servicio Jurídico de Ordenación y Gestión Urbanística, y esperar a la recepción de los informes pendientes de los Servicios de Disciplina Urbanística y Administración de Suelo.

Cuarto. — Transcurrido el plazo de información pública y una vez que se emitan los informes pendientes y se introduzcan las rectificaciones derivadas de ellos, en su caso, se remitirá copia del expediente completo, incluidas las posibles alegaciones formuladas y los informes emitidos, al Consejo de Urbanismo de Aragón.

Quinto. — De conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 y 71 de la Ley 3/2009, el presente acuerdo de aprobación inicial determinará la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación, de edificación y de demolición para el ámbito objeto de la modificación de Plan General. Esta suspensión tiene efectos en los terrenos antes destinados a uso industrial situados en la confluencia de las calles Alcalde Caballero, enlace Ronda de la Hispanidad con la autopista y calle interior del polígono industrial del Pilar, circunstancia que se pone en conocimiento de los servicios afectados.

Sexto. — Advertir que el hecho de que parte de los terrenos antes destinados a uso industrial pase a estar destinado a uso residencial (en el cual el industrial es incompatible) puede tener efectos sobrevenidos en las autorizaciones concedidas en su día, o en las que aún están en trámite en estos terrenos. No obstante, en cuenta que son precisamente los propietarios de los terrenos los que han impugnado las determinaciones del PGOU y por tanto los que han provocado que el uso industrial deje de ser admisible en parte de los terrenos a los que se refieren las licencias otorgadas, o las solicitadas y pendientes de otorgamiento, en este caso no resulta aplicable lo dispuesto en el artículo 35 c) del actual texto refundido de la Ley de Suelo, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2008, de 20 de junio, que incluye entre los supuestos indemnizatorios la modificación o extinción de la eficacia de los títulos administrativos habilitantes de obras y de actividades derivadas del cambio sobrevenido de la ordenación territorial urbanística, ya que el cambio de la ordenación urbanística se ha solicitado a instancia de parte por los propios titulares de esas autorizaciones habilitantes de obras y actividades.

Séptimo. — Dar traslado de esta resolución a los distintos servicios de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Octavo. — Solicitar a la Gerencia Territorial del Catastro que comunique a este Ayuntamiento los datos de los titulares en los últimos cinco años en el ámbito de la modificación, según exige el artículo 79.4 de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón.

Noveno. — Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que adopte las resoluciones oportunas tendentes a la resolución del presente acuerdo.

Mediante el presente anuncio se somete el expediente núm. 1.048.163/2010 a información pública durante el plazo de un mes, en el Servicio Jurídico de Ordenación y Gestión Urbanística de la Gerencia de Urbanismo (sito en Centro Administrativo Seminario, vía de la Hispanidad, número 20), en horas de oficina, a partir del día siguiente al de publicación en el “Boletín Oficial” correspondiente.

Zaragoza, 1 de marzo de 2011. — El secretario general del Pleno, P.D.: La jefa del Servicio Jurídico de Ordenación y Gestión Urbanística, Carmen Boned Juliani.

Servicio Jurídico de Ordenación y Gestión Urbanística de la Gerencia de Urbanismo

Núm. 3.364

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 24 de febrero de 2011, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero. — Aprobar con carácter inicial modificación de estudio de detalle relativo a la parcela C-21-1b del Plan parcial del sector 89/3 (Arcosur), a instancia de Ernesto Martínez Martín, en representación Gesmar Proicasa, S.A., condicionándose la aprobación definitiva al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- En el cuadro de superficies de la página 22 de la memoria se corregirán las siguientes superficies:
 - Superficie de la parcela C-21.1b, resto de finca matriz.
 - Superficie que resulta de la suma de las áreas de movimiento en planta baja de las dos parcelas resultantes.
 - Superficie de jardín perimetral de la C-21.5.

— En el cuadro de superficies del plano 04 debe corregirse la superficie que resulta de la suma de las áreas de movimiento en planta baja de las dos parcelas resultantes.

Segundo. — Someter el expediente a información pública durante el plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón, mediante publicación del acuerdo en el BOPZ, así como anuncio en la intranet municipal o en cualquiera de los portales web de este Ayuntamiento de Zaragoza, y notificación personal a la entidad mercantil promotora del expediente, propietaria de la parcela afectada por el estudio de detalle.

Tercero. — Conforme a lo establecido en el artículo 70.2 de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón, suspender el otorgamiento de las licencias de parcelación, edificación y demolición en el ámbito del estudio de detalle.

Cuarto. — Transcurrido el plazo de exposición al público se resolverá lo que proceda sobre la aprobación definitiva.

Quinto. — Dar traslado del presente acuerdo a los servicios municipales.

Mediante el presente anuncio se somete el expediente número 34.706/2011 a información pública durante el plazo de un mes, en el Servicio Jurídico de Ordenación y Gestión Urbanística de la Gerencia de Urbanismo (sito en Centro Administrativo Seminario, vía de la Hispanidad, número 20), en horas de oficina, a partir del día siguiente al de publicación en el “Boletín Oficial” correspondiente.

Zaragoza, 25 de febrero de 2011. — El secretario general del Pleno, P.D.: La jefa del Servicio Jurídico de Ordenación y Gestión Urbanística, P.A., Edurne Herce Urzaiz.

Servicio Jurídico de Ordenación y Gestión Urbanística de la Gerencia de Urbanismo

Núm. 3.365

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 25 de febrero de 2011, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero. — Aprobar inicialmente la modificación aislada número 76 del Plan General de Ordenación Urbana de Zaragoza, formulada con el objeto de adecuar las alineaciones de la parcela 2.2 del área de convenio AC-21-22-24 (esquinas del Psiquiátrico) a la realidad construida, a propuesta de Pedro José Azcué Eizaguirre y Baltasar Pelegrín García, en representación de la UTE Grupo Bruesa, según proyecto técnico presentado el 15 de febrero de 2011, condicionándose la aprobación definitiva a la presentación de un texto refundido en el que se dé cumplimiento a las siguientes prescripciones:

1.^ª Se incorporará un apartado de la memoria que contemple los efectos de la modificación sobre el territorio, con carácter previo a la remisión del expediente a informe del Consejo de Urbanismo de Aragón.

2.^ª Se corregirán los errores en el cálculo de las superficies modificadas en el ámbito que se han señalado en este informe, tanto en la memoria como en la parte alfanumérica de la ficha modificada del anejo IV de las normas.

3.^ª Se concretará la disminución exacta de la anchura de la calle de La Milagrosa y la consiguiente ampliación de la anchura de la parcela 2.3.

4.^ª Se adecuará la parte gráfica de la ficha modificada del anejo IV de las normas al código de tramas del Plan General vigente.

5.^ª Se aportará la documentación gráfica en soporte digital, de forma que pueda trasladarse a los archivos de planeamiento y comprobarse la exactitud de las medidas indicadas.

Segundo. — Someter el expediente a información pública durante el plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 78.2 y 57 de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón, mediante edicto a publicar en la sección provincial correspondiente del “Boletín Oficial de Aragón”, según dispone la disposición adicional quinta del citado cuerpo legal.

Tercero. — Transcurrido el plazo de información pública, en cumplimiento del artículo 78.2 y 49.1 de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón, se remitirá copia del expediente completo, incluidas las alegaciones en su caso formuladas y los informes emitidos a las mismas, al Consejo de Urbanismo de Aragón. Una vez informado, cumplimentadas las prescripciones impuestas, se resolverá lo que proceda en relación con la aprobación definitiva de la modificación de Plan General.

Cuarto. — Solicitar la emisión de informe al Servicio de Movilidad Urbana, adjuntando copia del proyecto técnico de la modificación de Plan General, junto con el informe del Servicio Técnico de Planeamiento y Rehabilitación de fecha 16 de febrero de 2011.

Quinto. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón, el presente acuerdo de aprobación inicial determinará la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación, de edificación y de demolición para el ámbito afectado por la modificación.

Sexto. — Advertir que será necesaria la presentación de operación jurídica complementaria que adapte el proyecto de reparcelación del área de intervención AC-21-22-24 al contenido de la presente modificación.

Séptimo. — Dar traslado del presente acuerdo a los efectos oportunos al Servicio de Disciplina Urbanística y al Servicio de Inspección.

Octavo. — Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que adopte las resoluciones oportunas tendentes a la resolución del presente acuerdo.

Mediante el presente anuncio se somete el expediente núm. 1.569.284/2010 a información pública durante el plazo de un mes en el Servicio Jurídico de Ordenación y Gestión Urbanística de la Gerencia de Urbanismo (sito en Centro Administrativo Seminario, vía de la Hispanidad, número 20), en horas de oficina, a partir del día siguiente al de publicación en el “Boletín Oficial” correspondiente.

Zaragoza, 1 de marzo de 2011. — El secretario general del Pleno, P.D.: La jefa del Servicio Jurídico de Ordenación y Gestión Urbanística, Carmen Boned Juliani.

Area de Acción Social y Servicios Públicos

Servicio Jurídico de Servicios Públicos Unidad de Policía Urbana

Núm. 3.359

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al no haberse podido practicar la notificación en el domicilio del presunto responsable, se hacen públicas las resoluciones de iniciación de expedientes sancionadores que a continuación se relacionan, adoptadas por la ilustrísima señora teniente de alcalde consejera del Area de Acción Social y Servicios Públicos, de conformidad con decreto de delegación de competencias de la Excm. Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Zaragoza de 20 de diciembre de 2007:

• Resolución de 28 de enero de 2011:

— Imponer sanción de 400 euros de multa a:

HUANRONG JIN. (Expte. 0711774/2010).

WANG BOMEI. (Expte. 1341070/2010).

SHILE WU. (Expte. 0839569/2010).

YONGPING ZHU. (Expte. 0740697/2010).

Por infracción al artículo 47G de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos en la Comunidad Autónoma de Aragón.

— Imponer sanción de 60 euros de multa a:

AMAYA JIMENEZ ALFONSO. (Expte. 0612302/2010).

MAQUEDA GOMEZ JUAN CARLOS. (Expte. 0709464/2010).

PARIS PEREZ ANA ROSA. (Expte. 0839435/2010).

Por infracción al artículo 68.17 de la Ley 11/2003, de 19 de marzo, de Protección Animal en la Comunidad Autónoma de Aragón.

— Imponer sanción de 300 euros de multa a:

MAJIAS DE HARO RAMON. (Expte. 0712305/2010).

Por infracción al artículo 13.2.D) de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.

— Imponer sanción de 90 euros de multa a:

YANCHATIPAN IZA JOSE SEGUNDO. (Expte. 0472548/2010).

SUN AICUI. (Expte. 0464913/2010).

URANO, S.C. (Expte. 0712085/2010).

Por infracción al artículo 12.4 (41.1.B) de la Ley 3/2001, de 4 de abril, de Prevención, Asistencia y Reinserción Social en Materia de Drogodependencias.

— Imponer sanción de 700 euros de multa a:

AKWA PALACE, S.L. (Expte. 0683654/2010).

Por infracción al artículo 48 f) de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Puede interponerse recurso potestativo de reposición ante la señora teniente de alcalde consejera del Area de Acción Social y Servicios Públicos, de conformidad con decreto de delegación de competencias de la Excm. Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Zaragoza de 20 de diciembre de 2007, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la presente notificación, entendiéndose desestimado el recurso si transcurre un mes sin que se notifique su resolución.

Posteriormente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso; si no lo fuera, el plazo será de seis meses contados desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE núm. 167, de 14 de julio).

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos.

Zaragoza, a 1 de marzo de 2011. — El secretario general, P.D.: El jefe del Servicio, Eduardo Bermudo Fustero.

Servicio Jurídico de Servicios Públicos Unidad de Policía Urbana

Núm. 3.360

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al no haberse podido practicar las notificaciones oportunas por no

encontrarse los interesados en el domicilio, se hacen públicas las siguientes resoluciones de la ilustrísima señora teniente de alcalde consejera del Area de Acción Social y Servicios Públicos, para conocimiento de los interesados:

• Resolución de 10 de enero de 2011:

— Imponer sanción de 400 euros a:

PASCUAL MUR JOSE LUIS. (Expte. 0718144/2010).

Por infracción al artículo 18 en relación artículo 12.1 de la Ordenanza de la ciudad de Zaragoza sobre protección del espacio urbano.

— Imponer sanción de 350 euros a:

LOPEZ GROS ALVARO. (Expte. 0641408/2010).

Por infracción al artículo 18 en relación artículo 12.1 de la Ordenanza de la ciudad de Zaragoza sobre protección del espacio urbano.

— Imponer sanción de 60 euros a:

BORJA HERNANDEZ DOLORES. (Expte. 0712122/2010).

Por infracción al artículo 22.2.B. del Reglamento de mercado de venta ambulante de la Romareda. Pleno 26 de julio de 1996.

• Resolución de 17 de enero de 2011:

— Imponer sanción de 120 euros a:

VARGAS ROMERO M.ª ROSARIO. (Expte. 0117507/2010).

Por infracción al artículo 22.3.E) del Reglamento de mercado de venta ambulante de la Romareda. Pleno 26 de julio de 1996.

— Imponer sanción de 60 euros a:

NAVARLAZ PEREZ M.ª ROCIO. (Expte. 0718853/2010).

GABARRE DIAZ LORENZO. (Expte. 0718535/2010).

Por infracción al artículo 22.2.f) del Reglamento de mercado de venta ambulante de la Romareda. Pleno 26 de julio de 1996.

LOPEZ RIVERA ANGEL. (Expte. 0586857/2010).

Por infracción al artículo 22.2.B del Reglamento de mercado de venta ambulante de la Romareda. Pleno 26 de julio de 1996.

GIMENEZ GIMENEZ DOMINGO. (Expte. 0711921/2010).

Por infracción al artículo 7.1 de la Ordenanza reguladora de actividades comerciales e industriales en terrenos públicos.

LOPEZ YOLDI MONICA. (Expte. 1142670/2010).

Por infracción al artículo 54.2.i) de la Ordenanza municipal de protección contra ruidos y vibraciones

— Imponer sanción de 90 euros a:

QUILEZ GRACIA MARIA. (Expte. 1142755/2010).

DE LA CRUZ ENCARNACION KENIA. (Expte. 0937826/2010).

Por infracción al artículo 54.2.i) de la Ordenanza municipal de protección contra ruidos y vibraciones

— Imponer sanción de 250 euros a:

COJANA ALEXANDRA CATALIN. (Expte. 0711835/2010).

PUERTOLAS GRACIA VICTOR. (Expte. 0718229/2010).

Por infracción al artículo 18, en relación artículo 10.1, de la Ordenanza de la ciudad de Zaragoza sobre protección del espacio urbano.

— Imponer sanción de 150 euros a:

IBERCORP REHABILITACIÓN EN EDIFICIO. (Expte. 0461449/2010).

Por infracción al artículo 11 de la Ordenanza municipal de limpieza pública, recogida y tratamiento de residuos sólidos.

— Imponer sanción de 120 euros a:

ACACIAS HELADOS Y CAFES, S.L. (Expte. 0553280/2010).

Por infracción al artículo 30. a) de la Ordenanza municipal de limpieza pública, recogida y tratamiento de residuos sólidos.

• Resolución de 20 de enero de 2011:

— Imponer sanción de 90 euros a:

TEJEDOR LOPEZ ANTONIO. (Expte. 1142572/2010).

MORENO NAVARRO JAVIER. (Expte. 1304584/2010).

Por infracción al artículo 54.2.g) de la Ordenanza municipal de protección contra ruidos y vibraciones

RUIZ VALER AQUILINO. (Expte. 1125743/2010).

ANGULO ROSSI SANDRA PATRICIA. (Expte. 1169625/2010).

Por infracción al artículo 54.2.i) de la Ordenanza municipal de protección contra ruidos y vibraciones

AUSERON MARRUEDO TERESA. (Expte. 1169649/2010).

Por infracción al artículo 54.2.j) de la Ordenanza municipal de protección contra ruidos y vibraciones

— Imponer sanción de 550 euros a:

OLMEDA MARTINEZ LAURA. (Expte. 0613261/2010).

Por infracción al artículo 17.d), en relación artículo 12.6, de la Ordenanza de la ciudad de Zaragoza sobre protección del espacio urbano.

— Imponer sanción de 60 euros a:

FRANCO DOMO ROBERTO ANTONIO. (Expte. 1156902/2010).

Por infracción al artículo 54.2.i) de la Ordenanza municipal de protección contra ruidos y vibraciones